

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 2002 a las diez horas y treinta minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2002, a las diez horas y treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Departamento número ocho.—Vivienda Tipo E. En la planta segunda, del portal número diecinueve, puerta primera o letra D, del bloque veintiseis, de la barriada de los Rosales de esta Ciudad, con acceso directo desde su portal y escaleras. Consta de pasillo o distribuidor, cocina-estar-comedor, tres dormitorios, aseo, terraza y armario en pasillo.

Tiene una superficie útil de sesenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados y total construida de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, derecha, entrando, vivienda puerta 2 de la misma planta; izquierda, proyección vertical del resto de finca matriz; frente, caja de escaleras y fondo, bloque adyacente.

Inscripción.—La finca está inscrita al tomo 250, folio 122 vuelto, finca número 7645 «n», inscripción 7.<sup>a</sup>.

Ceuta, 3 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.240.

### DURANGO

#### Edicto

Don Enrique Sierra Martínez, Juez de Primera Instancia número 4 de Durango,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 356/01, se sigue a instancia de don Carmelo Alberdi Uranga expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Uranga Irazola, natural de Durango (Vizcaya), nacido el 15 de junio de 1895, vecino de Durango, de ciento seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Durango, calle San Roque, número 40, primero, no teniendo de él noticias desde 1919 en que emigró a México, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Durango (Vizcaya), 23 de octubre de 2001.—El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4.—56.896. y 2.<sup>a</sup> 11-12-2001

### GRANADA

#### Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 644/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra José Molina Muñoz y María del Carmen Pérez de la Torre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Número 29.—Piso bajo letra A, señalado con el número veintinueve, situado en la planta baja del edificio, destinado a vivienda. Mide ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie útil y linda, considerando su entrada particular: Frente, rellano y caja de escalera, hueco de un patio de luces y el local conocido en esta planta como número ocho; derecha, entrando, la calle Cervantes; izquierda, el piso letra B de esta planta del portal segundo, y espalda, con la calle Íberos. Tiene derecho al uso de la mitad del patio con el que linda y al que tiene acceso.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.395, libro 154, folios 223, 224 y 225, finca registral número 8.839.

Tipo de subasta: 7.137.500 pesetas.

Dado en Granada a 13 de octubre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—60.242.

### LORA DEL RÍO

#### Edicto

Don Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Juez de Primera Instancia número 2 de Lora del Río,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 79/01, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre

declaración de fallecimiento de don Felipe Montaña Merchán, a instancias de doña Maximina Montaña Sánchez, representada por la Procuradora señora Gómez Álvarez y del que resulta que don Felipe Montaña Merchán, nacido en los Santos de Maimona (Badajoz), el día 6 de junio de 1894, estaba casado con doña Carmen Sánchez Magro y que abandonó el hogar familiar, sito en la localidad de Alcolea del Río (Sevilla), en el año 1935, no teniendo desde dicha fecha, noticias directas del citado señor.

Y para que conste y poner en conocimiento la existencia del expediente a tenor de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Lora del Río a 25 de abril de 2001. Doy fe.

Dado en Lora del Río a 25 de abril de 2001.—El Juez.—57.139. y 2.<sup>a</sup> 11-12-2001

### LLANES

#### Edicto

Don Eduardo Luis González del Campillo Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Llanes y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 32/2001, a instancia de doña María Josefa Peláez Rodríguez y don Juan Ramón Valle Bada, contra don Agustín García Muñoz, don Agustín y don Imanol García Aladro, en cuyos autos he acordado emplazar a los demandados para que comparezcan en autos en legal forma en término de diez días, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Llanes, 27 de junio de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—59.332.

### MADRID

#### Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1988, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Rafael Fernández Córdoba y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 5.200.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, número 4070, número 2438, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-